

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS JURÍDICAS “ALFONSO BLANCO” Y AYUDAS AL ESTUDIO**

### **Destino**

Las ayudas al estudio se destinarán a cubrir los gastos originados por la estancia en guarderías o educación infantil, por la realización de estudios de enseñanza Primaria o Secundaria y para estudios universitarios. Las Becas “Alfonso Blanco” se destinarán a subvencionar la matrícula de estudios jurídicos reglados.

No podrán solicitar las mencionadas ayudas los Patronos y empleados de la Fundación, ni los miembros del Consejo Directivo y empleados de la Mutualidad de Procuradores, ni los miembros del Consejo Directivo de la Correduría y empleados de la Correduría.

### **Presupuesto y cuantía**

Las Becas “Alfonso Blanco” para la realización de estudios jurídicos se conceden por importe de 2.000€ como límite máximo para cada beca. En ningún caso el importe total de las becas podrá ser superior a 30.000€.

Las ayudas al estudio se conceden por un importe de 600€ como límite máximo para cada ayuda al estudio. En ningún caso el importe total de las ayudas al estudio podrá ser superior a 24.000 €. Las ayudas al estudio son las siguientes:

- Ayudas para gastos de guardería o educación infantil.
- Ayudas para estudios de Primaria y Secundaria, para la adquisición de libros de texto y material escolar.
- Ayudas para estudios universitarios para la adquisición de libros.

### **Plazo de solicitud y procedimiento**

El plazo para la presentación de las solicitudes finaliza el día 31 de octubre del presente año.

La Fundación con objeto de facilitar el procedimiento de solicitud, ha elaborado un sistema rápido y sencillo en el que se cumplimentará una solicitud a través de la siguiente dirección <https://www.mutuaprocuradores.es/formulario-solicitud-becas-y-ayudas-al-estudio-2021> e incorporará los documentos que se detallan en estas bases como obligatorios y los complementarios si así lo desea.

El formulario de solicitud será un cuestionario auto evaluable y se entenderá como una declaración jurada de los hechos que se exponen, por ello, recomendamos que antes de que proceda a su envío y validación, lea detenidamente el formulario. El envío de la solicitud se entenderá a todos los efectos como la firma de la misma.

El solicitante recibirá una confirmación del envío de la solicitud de la ayuda en la dirección de correo electrónico indicado.

### **Resolución y pago**

Recibidas las solicitudes, la Fundación, en la primera sesión que celebre, previo examen y deliberación de las mismas, adoptará decisión motivada en cada caso en orden a la procedencia o no de la concesión de la beca o ayuda solicitada. El resultado se comunicará a los solicitantes antes del día 30 de noviembre y la decisión será inapelable.

El pago de la beca o ayuda concedida se efectúa directamente al Mutualista solicitante o, en su caso, al beneficiario o a su representante legal, si es menor o incapacitado. El plazo para la realización del pago finaliza el día 31 de diciembre.

### **Aceptación de las Bases de la Convocatoria**

La presentación de una solicitud de una solicitud de Beca o Ayuda al Estudio supone, por parte del solicitante, la aceptación expresa de las presentes bases, así como de la reglamentación de la Fundación Mutualidad de Procuradores.

Las personas que se beneficien de la presente Beca o Ayuda al Estudio, falseando su verdadera situación económica en la documentación aportada, serán responsables de los daños y perjuicios que se hayan podido producir, así como de cualquier gasto generado por la aplicación de esta ayuda, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que su conducta pudiera ocasionar.